



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN SEGURIDAD DE LOS TERCEROS

Código: P-20
Versión: 02
Fecha: 30/03/2023

ELABORA: Diana Pineda	CARGO: Administradora general
REVISA: Adriana Collante Gómez	CARGO: Coordinadora de Calidad
APRUEBA: Juan Carlos Gómez	CARGO: Representante Legal

1. OBJETIVO

Definir las directrices para que se realice un adecuado control operativo de los vehículos y así minimizar los riesgos en carretera.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia en el momento en que INTEGRALTRANS GROUP S.A.S decide realizar una actividad de transporte, movilizando carga de un lugar a otro.

3. DEFINICIONES

Vehículo de carga: Vehículo destinado al transporte de carga, constituido por un tractor camión, un Semirremolque y un remolque, acoplados por mecanismos de articulación.

Conductor: persona que maneja el mecanismo de dirección o va a los mandos.

Propietario: Persona a cuyo nombre figura inscrito un vehículo en el registro oficial correspondiente.

Flota fidelizada: Vehículo no propio que se encuentra disponible a la prestación del servicio de la empresa.

Accidente: suceso imprevisto, no planificado e involuntario que causa daño, lesiones, pérdidas o consecuencias no deseadas.

4. DESARROLLO

A. Selección de vehículos: El director operativo, administradora general o coordinador de operaciones y mantenimiento verifica si el vehículo y conductor se encuentra en el sistema de información de la empresa, si estos se encuentran se procede a verificar y actualizar la información de ser necesario, de lo contrario se solicita los documentos correspondientes.

B. Entrega de documentación: Si el vehículo no se encuentra en la base de datos, se procede a crearlo, el conductor o propietario debe de hacer entrega de la siguiente información;

Vehículo:

- Matrícula de cabezote (ambos lados)
- Matrícula del tráiler (ambos lados)
- Técnico mecánico (ambos lados)
- SOAT
- Fotos de Cabezote (frente y perfil diagonal)
- Foto tráiler (que se vea la placa)
- Si el vehículo está a nombre de Leasing (si Aplica)
- Póliza Responsabilidad Civil
- Sistema de rastreo satelital usuario, contraseña



Conductor:

- Fotocopia Cedula
- Licencia
- Planilla ARL o pago de la seguridad social
- Foto
- Referencias

Propietario:

- Fotocopia Cedula
- RUT
- Cuenta bancaria (Debe contar con cuenta financiera para pagos de saldos)

C. Verificación de documentación: Después de solicitar la documentación, se recibe y se verifica:

Vehículo:

- Se verifica en la página www.runt.com.co que la información entregada esté relacionada en la página, (propietario, soat, revisión tecno mecánica) y que no tengan ningún tipo de limitaciones a la propiedad.
- Se verifica ingreso a la plataforma del GPS según corresponda

Se verifica al conductor y al propietario en las siguientes listas:

- RUNT
- SIMIT
- Antecedentes Policía
- Consulta procesos judiciales
- Se verifica referencias personales
- Lista OFAC
- Lista ONU
- Interpol
- Procuraduría

Si es persona jurídica se verifica adicionalmente en:

- RUES
- SuperSociedades

NOTA: El resultado de las verificaciones que se hacen, se deben guardar en medio magnético, en la carpeta de cada tercero junto con los documentos y registros elaborados. Estas verificaciones se actualizarán anualmente para aquellos que estén activos pasado este tiempo

La información suministrada y verificada del vehículo, propietario y conductor se ingresa a la página

<https://rndc.mintransporte.gov.co/MenuPrincipal/tabid/204/language/es-MX/Default.aspx?returnurl=%2fes-mx%2fregistrar.aspx>, para la generación de la remesa y manifiesto de carga y esta información es entregada al conductor indicando donde carga y su destino de descargue.

Se le hace entrega del CONTRATO TEMPORAL TRANSPORTE DE CARGA y el conductor tercero diligencia enlace de registro de servicio externo (inducción express y retroalimentación proveedor)



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN SEGURIDAD DE LOS TERCEROS

Código: P-20
Versión: 02
Fecha: 30/03/2023

El director operativo o en apoyo el coordinador de operaciones y mantenimiento inicia el proceso de seguimiento y diligenciamiento del formato F-53 Control de Rutas, este control inicial desde la hora de ingreso al cargue hasta la finalización del servicio al momento del descargue.

Dentro del recorrido se realizará seguimiento de ruta cada 2 horas, dando la opción de ser por medio de llamada telefónica o vía satelital, cada verificación deberá estar relacionada en el formato F-53 Control de ruta y relacionar las observaciones pertinentes, a continuación, se relaciona los movientes sospechosos donde darán lugar a la activación de los protocolos de seguridad para la atención a eventos no deseados en carretera establecidos.

5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- F-71 inspección de vehículo
- F-53 Control de Rutas